

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

2 4 DIC. 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

"AW . HUANUCO

......

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0258-2019-DIGATUNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2019.

UNIVERSIDAD NACIO

VISTO:

El Oficio N° 1656-2019-UNHEVAL-AL, de Jefe Oficina Asesoría Legal, de fecha 20 de diciembre de 2019, en ciento noventa y ocho (198) folios:

## CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: "Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento".

Que, con el Oficio Nº 1656-2019-UNHEVAL-AL el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal adjunta el Informe N° 80-2019-UNHEVAL/UPJ de fecha 20 de diciembre de 2019 del Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales de 13 UNHEVAL, respecto a la opinión legal, sobre el pago al Supervisor de la Obra: Servicios Académicos del Pabellón 10-A de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL:

Primero: Que, mediante Proveído Nº 14292-2019-DIGA, de fecha 11 de diciembre de 2019 el Director General de Administración solicita opinión legal en mérito al numeral 2: 2.1 y 2.2. de los Officios Nº 1450, 1449, 1448 y 1451-2019 UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J de la Jefe de Servicios; en La cual observa lo siguiente:

2.1. Considerando que el presente caso es un servicio ya ejecutado, la Resolución Directoral Nº 211-2049-DIGA/UNHEVAL, debería resolver en vías de regularización, acción que no se evidencia en particular.

2.2. Si se está emitiendo un acto administrativo en vías de regularización considera la Jefe ( e ) de la Sub Unidad de Servicios (fecha en que se emitió la Resolución) ya se conocía certeramente las causas que generaron la demora en la tramitación, por tanto sería prudente una aclaración al respecto ¿Es correcto que primero se apruebe una ampliación de plazo, para luego en la misma resolución parcialmente dicha ampliación? (Ampliación del 20.03.2019 al 24.08.2019 y suspensión del 18.03.2019 al 03.06.219).

Segundo: Que, en el presente caso las observaciones realizadas por la Jefe (e) de la Sub Unidad de Servicios, son observaciones de carácter formal que en nada repercute en la decisión adoptada mediante Resolución Directoral Nº 0211-2019-DIGA/UNHEVAL, de fecha 14 de QUE LA noviembre de 2019; en todo caso para efectos FORMALES: SE PRECISE RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0211-2019-DIGA-UNHEVAL, ES EN VIAS DE REGULARIZACION, TANTO EN SU ARTICULO 1º Y ARTICULO 2º DE LA PARTE RESOLUTIVA.

Tercero: Que, respecto a la aclaración que solicita la Jefe (e) de la Sub Unidad de Servicios, sobre la aprobación de la suspensión de plazo, resulta irrelevante ya que las resoluciones se están PRECISANDO PARA ASPECTOS DE CARÁCTER FORMAL QUE SON EN VIAS DE REGULARIZACION y la justificación precisamente es que no se tramitaron en la vigencia de la ejecución de la obra las ampliaciones de plazo del contrato de supervisión; en todo caso corresponde determinarse la responsabilidad administrativa, por la no tramitación oportuna de la ampliación de contrato del Supervisor de la Obra "Ampliación de los Servicios Académicos del Pabellón 10-A de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL"; se remita copia de todo lo actuado a Secretaria Técnica a efectos de que determine la responsabilidad administrativa de la NO TRAMITACION OPORTUNA DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA.

Que, en uso de las facultades delegadas con la Resolución Rectoral Nº 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017 y Resolución Rectoral Nº 0209-2019-UNHEVAL de fecha 27 de febrero de 2019.

Teléf. 062-591060



## "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACLARAR LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0211-2019-DIGA/UNHEVAL; LA CUAL QUEDA REDACTADA DE LA SIGUENTE MANERA:

ARTICULO 1°.- APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 1175-2018-UNHEVAL, suscrito con el Ing. Abraham Alberto Vallejo Ingunza, para el servicio de Supervisión de la Obra: "Ampliación de los Servicios Académicos del Pabellón 10-A de la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el 20 de marzo de 2019 hasta el 24 de agosto de 2019.

ARTICULO 2°.- SUSPENDER EN VIAS DE REGULARIZACION EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nº 1175-2018-UNHEVAL, suscrito con el Ing. Abraham Alberto Vallejo Ingunza, para el servicio de Supervisión de la Obra: "Ampliación de los Servicios Académicos del Pabellón 10-A de la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el 18 de marzo hasta el 03 de junio de 2019.

ARTICULO 2°.- REMITIR COPIAS DE TODO LO ACTUADO A SECRETARIA TECNICA A EFECTOS DE QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA NO TRAMITACION DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION LA AMPLIACION DE PLAZO DEL CONTRATO DEL SUPERVISOR

ARTICULO 3.- MANTENERSE VIGENTE LAS DEMAS CLAUSULAS CONSIDERADAS EN LA RÉSOLUCION DIRECTORAL Nº 0211-2019-DIGA/UNHEVAL, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

ARTICULO 4°.- QUE, UNA VEZ EMITIDO LA RESOLUCION SE CONTINUE CON EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL SUPERVISOR

ARTICULO 5°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese

Albe

DIREC

Saldaña Panduro

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNHEVAL

Reg. 17026.

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
Unidad Ejecutora Inversiones.
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad Abastecimiento
Interesado.
Archivo